



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0948-2023-UNJFSC
Huacho, 05 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-067587, de fecha 18 de setiembre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0370-2023-OSI-UNJFSC, de fecha 18 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, sobre la **Conformación del equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital**; y el Decreto de Rectorado N°9173-2023-R-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0948-2023-UNJFSC
Huacho, 05 de octubre de 2023

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos". (La negrita es agregado).

Que, el artículo 33° del Decreto Legislativo N°1412, que aprueba la ley del Gobierno Digital, establece que: "(...) La Seguridad de la Información se enfoca en la información, de manera independiente de su formato y soporte. La seguridad digital se ocupa de las medidas de la seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afecten la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno".

Que, con Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se resuelve modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, quedando establecido en el artículo 1°, respecto a la Creación del Comité de Gobierno Digital: "1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: (...) – El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; (...)"; asimismo en el artículo 2°, respecto a las funciones del Comité de Gobierno Digital, establece lo siguiente: "(...) d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros. (...)".

Que, mediante Decreto de Urgencia N°007-2020, que aprueba el marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su fortalecimiento, en su artículo 9°, numeral 9.3, establece que: "(...) 9.3 Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital (...)".

Que, asimismo, esta Casa Superior de Estudios cuenta con el Comité de Gobierno Digital, constituido mediante Resolución Rectoral N°1055-2018-UNJFSC del 30 de noviembre del 2018, donde se ha establecido su conformación y funciones, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, reconfiriéndose con Resolución Rectoral N°108-2022-UNJFSC resolvió en su Artículo 1° la Conformación del Comité de Gobierno Digital, señalando como Responsable del Área de Informática a la Oficina de Servicios Informáticos.

Que, mediante expediente de visto y oficio que contiene, el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, hace de conocimiento que: "(...) a través de la Resolución Rectoral





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0948-2023-UNJFSC
Huacho, 05 de octubre de 2023

N° 0337- 2023-UNJFSC se designa como Oficial de Seguridad de la Información de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión al Ing. Carlos Raúl Márquez Álvarez, integrante del Comité de Gobierno Digital, a su vez la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, que tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional y, que en el artículo, numeral 9.3 de la citada norma establece que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la secretaria de Gobierno Digital; así como se puede apreciar en el informe adjunto del Oficial de Seguridad INFORME N° 03 CRMA-OFSEGINF-2023 Y, siendo un compromiso de cumplir con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital – PCM, se hace necesaria la emisión de una Resolución Rectoral de conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital que deberá ser conformada por el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos y El Oficial de Seguridad de la Información, este último como líder del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”.

Que, mediante Informe N°0863-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que: **“PRIMERO:** Se sugiere declarar **PROCEDENTE** la emisión del acto resolutivo que disponga la **“CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL”**, promovido por el **Oficial de Seguridad de la Información** de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en mérito a lo desarrollado en el presente Informe Legal”.

Que, el artículo 253° del Estatuto vigente de la UNJFSC, establece entre otras atribuciones del Señor Rector: **“(…) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”**.

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N°9173-2023-R-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2023, dispone: **“En atención a lo solicitado y conforme la opinión contenida en el Informe Adjunto se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral”**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL”, conformada por el Jefe de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0948-2023-UNJFSC

Huacho, 05 de octubre de 2023

Oficina de Servicios Informáticos y El Oficial de Seguridad de la Información, este último como líder del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutive.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/teor.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0948-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 06 de Octubre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARCHIVO

- / STD2445